



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina

reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de Ley:

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ARTÍCULO 1°- Será obligatorio incorporar dentro de la estructura curricular de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria el Programa Nacional de Educación para prevenir y erradicar la violencia de género.

ARTÍCULO 2°- Créase el Programa Nacional de Educación para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género, con el fin de cumplir en todos los establecimientos educativos con la enseñanza de herramientas y recursos necesarios, desde una perspectiva integral, basada en el respeto a los derechos humanos, que enseñe a rechazar todo tipo de violencia e incluya actividades específicas contra la violencia de género.

ARTÍCULO 3° - Los objetivos del Programa Nacional de Educación para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género son:



H. Cámara de Diputados de la Nación

- a) Incorporar la educación integral orientada a la prevención de cualquier tipo de violencia de género;
- b) Promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- c) Garantizar la enseñanza de herramientas para la detección y prevención de actos de violencia;
- d) Poner a disposición distintas alternativas para la colaboración atención, asesoría y capacitación necesarias para resguardar el derecho de las mujeres y varones a vivir una vida sin violencia;
- e) Asegurar condiciones de equidad, teniendo en cuenta y respetando las diferencias que existen entre las personas sin admitir ningún tipo de discriminación de género.
- f) Promover para todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de violencia.

ARTÍCULO 4° - Las Acciones que promueva el Programa Nacional de Educación para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género se encuentran destinadas a todos los educandos del sistema educativo nacional que asisten a establecimientos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

ARTÍCULO 5° - El Ministerio de Educación de la Nación definirá cuáles serán los lineamientos curriculares mínimos para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación para Prevenir y erradicar la Violencia de Género a fin de que se respeten y



H. Cámara de Diputados de la Nación

articulen las actividades que las jurisdicciones tengan vigentes al respecto, al momento de la sanción de la presente ley.

ARTÍCULO 6° - Las jurisdicciones deberán garantizar un mínimo de VEINTICINCO (25) horas reloj de clases anuales para la ejecución del Programa Nacional de Educación para Prevenir y erradicar la Violencia de Género.

ARTÍCULO 7° – A fin de definir cuáles serán los lineamientos curriculares mínimos para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género, serán convocadas todas las áreas pertinentes con el propósito de elaborar los documentos orientadores preliminares que puedan favorecer a la aplicación del mismo.

ARTÍCULO 8° - Todas las jurisdicciones, ya sea nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal deberán, en el marco del programa, organizar en todos los establecimientos educativos, espacios para la información de los objetivos del mismo para los padres o responsables de los educandos.

ARTÍCULO 9° - Establécese la capacitación obligatoria en la temática de violencia de género para todos los docentes en actividad, de acuerdo a lo que determine la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 10° - La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 11°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por medio del presente proyecto de ley se crea el Programa Nacional de Educación para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género.

Con la creación de dicho programa se busca cumplir en todos los establecimientos educativos con la enseñanza de las herramientas y recursos necesarios para evitar cualquier tipo de violencia de género.

La incorporación del Programa será obligatoria para todos los establecimientos educativos tanto de gestión estatal como privada y en todas las jurisdicciones del país y abarcará desde el nivel inicial hasta los niveles superiores de formación docente y de educación técnica no universitaria.

Es de gran importancia que, desde pequeños, los niños incorporen dentro de su educación todo lo necesario para vivir una vida sin violencia, sin discriminación y respetando las diferencias que existen entre las personas, por lo tanto se deben tener en cuenta diferentes temáticas que permitan el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos, entre otros.

Por su parte, los establecimientos deberán contar con espacios para la información de los objetivos de la presente ley para los padres y se establece la capacitación obligatoria respecto a la temática de violencia de género para todos los docentes en actividad.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Entendemos que este Programa debe ser abordado como un trabajo de interacción entre los educandos y docentes y/o especialistas de otras disciplinas, cada jurisdicción deberá prever 25 horas reloj de clase en cada año lectivo.

El Programa Nacional de Educación para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género resulta de gran importancia ante la necesidad de brindar información y formación que ayude a la sensibilización entre los educandos, para romper con el ciclo de la violencia que se da en el entorno que se desarrolla, a fin de que en el futuro aspire a formar una familia y una sociedad sin violencia.

Por todo lo expuesto es que les solicito a mis colegas que me acompañen en la aprobación de este Proyecto de Ley.